

Infracción: 1. Grave, art. 23.n) Ley Orgánica 1/92, 21.2.92 (BOE de 22.2.92), arts. 40-49 R.D. 2816/82, 27.8.82 (BOE de 6.11.82).

2. Leve, art. 26.e) Ley 1/92, Orden de 14.5.87 (BOJA núm. 42, de 18.5.87).

Sanción: 1. Multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas.; clausura hasta 6 meses (art. 28.1 Ley 1/92).

2. Multa hasta 50.000 ptas. (art. 28.1 Ley 1/92).

Fecha: 27 de octubre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Alberto Alba Burgos.

Expediente: CO-351/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.e) Ley 1/92, Orden de 14.5.87 (BOJA núm. 42, de 18.5.87).

Sanción: Multa hasta 50.000 ptas. (art. 28.1 Ley 1/92).

Fecha: 8 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

5. Interesado: Don Enrique Casado Luque.

Expediente: CO-411/99-MR.

Infracción: Los hechos imputados pueden suponer una infracción a los art. 5, 25 y 27 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y al art. 43.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en lo sucesivo RMRA, que se encuentran tipificadas como falta grave en el art. 29.1 de LJACAA y en el art. 53.1 del RMRA, de la que sería responsable la empresa Enrique Casado Luque conforme a lo dispuesto en el art. 57 del RMRA.

Sanción: El art. 31 de la LJACAA y el art. 55 del RMRA señalan que las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de 100.001 a 200.000 ptas. y accesorias.

Fecha: 23 de diciembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 19 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de Bingos Huelva 92, SA.

Solicitada por don Manuel Ruiz Domínguez, en nombre y representación de la empresa titular de Bingos, Huelva 92, S.A., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Andalucía, S.A., con fecha 12 de mayo de 1997, registrada bajo el núm. 70159/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Paseo de Independencia, núm. 21, de Huelva, al haberse producido la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades Titulares de Salas de Bingo de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la

fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General, (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 6/93.

Interesado: Huelva 92, S.A.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación Santo Nicasio núm. 16.010. (PP. 3700/99).

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Jaén hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de octubre de 1999, ha sido otorgada a Aridos Santo Nicasio, S.L., la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Expediente número: 16.010. Nombre: Santo Nicasio. Recursos de la Sección C): Caliza. Cuadrículas mineras: Tres. Términos municipales: Martos, Torredonjimeno y Jamilena (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. de 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación Atero núm. 16.002. (PP. 3710/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén hace saber: Que por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 1.10.99, ha sido otorgado a don Luis Atero Maldonado Permiso de Investigación de quince cuadrículas mineras para recursos de la Sección C): Arcillas, yesos, dolomías y rocas subvolcánicas, nombrado «Atero» núm. 16.002, sito en los parajes de Cazalla, Puertas de Arenas y otros de los términos municipales de Carcheles, Campillos de Arenas y Cambil (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3º 35' 40"	37º 36' 20"
Vértice V2	3º 35' 40"	37º 37' 20"
Vértice V3	3º 37' 20"	37º 37' 20"
Vértice V4	3º 37' 20"	37º 36' 20"
Pp. Vértice V1	3º 35' 40"	37º 36' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. de 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de Concesión Directa de Explotación nombrado Carolina Norte núm. 16.048. (PP. 3758/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 17.9.99, ha sido otorgada a la entidad don José Gea Rozas y don José Seco de Herrera Muñoz la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Expediente número: 16.048. Nombre: Carolina Norte. Recursos de la Sección C): Pizarras. Cuadrículas mineras: Una. Término municipal: Paraje Sinapismo y otros del término municipal de La Carolina (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. de 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación Morrón Blanco núm. 16.044. (PP. 4/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén hace saber: Que por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 7.10.99, ha sido otorgada a la entidad Industrial Mármol Export, S.A., Permiso de Investigación de sesenta cuadrículas mineras para recursos de la Sección C): Calizas, nombrado «Morrón Blanco» núm. 16.044, sito en los términos municipales de Mancha Real, Torres y Pegalajar (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	3º 37' 00"	37º 46' 40"
Vértice V2	3º 33' 00"	37º 46' 40"
Vértice V3	3º 33' 00"	37º 45' 00"
Vértice V4	3º 37' 00"	37º 45' 00"
Pp. Vértice V1	3º 37' 00"	37º 46' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. de 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

EDICTO sobre bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1999, se han aprobado las bases que han de regir la provisión por concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de la Escala Admón. General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Santa Fe, 3 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Presidente.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO/OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 1999, y publicada en el BOE núm. 237, de fecha 4 de octubre de 1999, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de concurso/oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y denominación Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, arts. 169.2 b) del R.D. Legislativo 781/86; art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social; R.D 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Admón. General del Estado; R.D 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso/oposición, los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Fe, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo (Grupo D), y que encontrándose en la situación de activo cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de presentación de instancias estén en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o reúna cualquiera de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

A) Presentación de solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso/oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen